



VISTOS: el Memorando N° 000785-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000289-2023-OP/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001088-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 18 798 823,00 (Dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación, para financiar acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, y acciones de recuperación y custodia del Patrimonio Documental de la Nación y salvaguarda del personal administrativo del Archivo General de la Nación, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 14 303 033,00 (Catorce millones trescientos tres mil treinta y tres y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación";

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado decreto supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1. del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;



Que, mediante el Memorando N° 000785-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000285-2023-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación, en el Presupuesto “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación”, hasta por la suma de S/ 14 303 033,00 (Catorce millones trescientos tres mil treinta y tres y 00/100 soles), para el financiamiento de acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño en el marco del Decreto Supremo N° 151-2023-EF;

Que, en atención con las consideraciones expuestas y con lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 151-2023-EF;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación, hasta por la suma de S/ 14 303 033,00 (Catorce millones trescientos tres mil treinta y tres y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar acciones de rehabilitación y preparación del Patrimonio Cultural, y acciones de recuperación y custodia del Patrimonio Documental de la Nación y salvaguarda del personal administrativo del Archivo General de la Nación, que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 003	:	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración General



CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0132	:	Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
PRODUCTO	3000708	:	Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido
ACTIVIDAD	5005209	:	Conservación y Transmisión Del Patrimonio Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Bienes y Servicios		:	
			4 547 205,00
			=====
	SUB TOTAL UE 001		4 547 205,00
			=====

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	003	:	Gobierno Central Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Zona Arqueológica Caral
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Otros Gastos		:	647 300,00
			=====
			647 300,00
			=====

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	003	:	Gobierno Central Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Zona Arqueológica Caral
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :
2.3. Otros Gastos : 135 000.00

=====
135 000,00
=====

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 003 : Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003 : Zona Arqueológica Caral
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento técnico y jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :
2.3. Otros Gastos : 87 000,00

=====
87 000,00
=====

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 003 : Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003 : Zona Arqueológica Caral
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5001029 : Preservación del Patrimonio Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE :
2.3. Otros Gastos : 2 258 801,00

=====
2 258 801,00
=====



SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	003	:	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Zona Arqueológica Caral
CATEGORIA	9002	:	Asignaciones
PRESUPUESTARIA		:	Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5001074	:	Promoción de la protección y difusión el Patrimonio Histórico y Cultura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Otros Gastos		:	370 000,00

=====
370 000,00
=====

SUB TOTAL UE 003
ZONA
=====

=====
3 498 1010,00
=====

ARQUEOLOGICA
CARAL

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	003	:	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	005	:	Naylamp-Lambayeque
CATEGORIA	132	:	Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
PRESUPUESTARIA		:	Patrimonio Cultural
PRODUCTO	3000708	:	Salvaguardado y Protegido
ACTIVIDAD	5005209	:	Conservación y Transmisión Del Patrimonio Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Otros Gastos		:	6 000 000,00

UE 005
NAYLAMP

=====
6 000 000,00
=====



SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	003	:	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	009	:	La Libertad
CATEGORIA	132	:	Puesta en Valor y Uso Social del
PRESUPUESTARIA		:	Patrimonio Cultural
PRODUCTO	3000708	:	Patrimonio Cultural Salvaguardado y
		:	Protegido
ACTIVIDAD	5005209	:	Conservación y Transmisión Del
		:	Patrimonio Cultural
FUENTE DE	1	:	Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO		:	
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Otros Gastos		:	212 727,00

=====
212 727,00

=====

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	003	:	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	009	:	La Libertad
CATEGORIA	9001	:	Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA		:	
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE	1	:	Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO		:	
GASTO CORRIENTE		:	
2.3. Otros Gastos		:	45 000,00

=====
45 000,00

=====

**TOTAL UE 009
LA LIBERTAD**

=====
257 757,00

=====

**TOTAL
EGRESOS**

=====
14 303 033,00

=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral, 005: Naylamp – Lambayeque y 009: La Libertad, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura